

ARTÍCULO 84. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

FRACCIÓN XXXIII. Las convocatorias e información acerca de los permisos, licencias, concesiones, licitaciones de obra, adquisiciones, arrendamientos, prestaciones de servicios y autorizaciones otorgadas por las entidades públicas, así como las opiniones argumentos, datos finales incluidos los expedientes y documentos que contengan los resultados de los procedimientos administrativos aludidos. Cuando se trate del otorgamiento de concesiones y licencias, permisos.

“Hipervínculo al convenio modificadorio, si así corresponde.”

No se presenta dicho el documento, en virtud de que la información solicitada actualmente se encuentran en un proceso de Juicio de Nulidad, el cual a esta fecha no ha causado efecto, de tal manera que la entrega de los documentos en este momento afectaría los derechos del debido proceso y vulneraría la conducción de los Expedientes, en tanto no se tenga una Resolución Definitiva.